



Fija condiciones para ejecución proyecto "Atraveso Riego Tecnificado predios Naranjo Norte y Querquel" en C.P. Rol K-636, Km. 10,5 al Sr. Ignacio Abraham Rojas Rojas.

TALCA,

13 NOV. 2012

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°1370 del 21.03.2011, N° 2491 del 09.05.2012 y N° 4294 del 08.08.2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Carta Sr. Ignacio Abraham Rojas Rojas, Rut 4.913.869-5 de fecha 10 de Septiembre del 2012, que solicita aprobación del proyecto "**Atraveso Riego Tecnificado Predios Naranjo Norte y Querquel**" en C.P. Rol K-636, Km. 10,5.
- Que el camino público donde se emplaza el proyecto "**Atraveso Riego Tecnificado Predios Naranjo Norte y Querquel**", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, el costo de las instalaciones que se autorizan en el presente documento, ante una eventual modificación por interferencia con proyectos viales futuros será de cargo del Sr, Sr. Ignacio Abraham Rojas Rojas o su (s) sucesor (res) legal (les), en conformidad a la normativa vigente.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2241,

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

FECHA: 13 NOV. 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal al Sr. Sr. Ignacio Abraham Rojas Rojas, Rut 4.913.869-5, según el proyecto "**Atraveso Riego Tecnificado**", que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol K-636, Cruce K-620 (Numpay) – Santa Rosa, Km. 10,5 y en las condiciones que se indican más adelante.

- 2.- El atraveso del ducto que se autoriza debe incluir valvula de corte lado aguas arriba, la cual se ubicará fuera de la faja fiscal apegado al cerco, la profundidad del ducto, como mínimo, será de 1,20 m medido entra la rasante del camino y su parte superior, la cota del anillo de la cámara de válvula de corte, ducto y el emplazamiento de estas deberá ser visados por el Inspector Fiscal de Vialidad, previo y posterior a su ejecución.

El Atraveso señalado precedentemente se ejecutará por media calzada de tal forma que el tránsito por el camino en el sector no sea interrumpido en periodo alguno, durante la ejecución de las obras.

### 3.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 3.2.- Será responsabilidad y obligación del propietario, el mantenimiento y conservación de dicha instalación en óptimas condiciones a juicio de la Dirección de Vialidad.

### 4.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Atraveso en Camino Público"	Fiel cumplimiento de la presente Resolución	20	6

- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Manuel Avendaño A., por lo tanto, el propietario o su representante legal, deberá informar por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas, las oficinas de Vialidad Provincial se encuentran en la Ruta 5 Sur; Km. 253,3 y el Correo Electronico del Inspector Fiscal es, manuel.avendano@mop.gov.cl.
- 4.3.- El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial, Clase "C" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal.
- 4.4.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.5.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

### 5.- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 5.2.- Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

- 5.3.- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los trabajadores y usuarios del Camino.
- 5.4.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicadas fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8 (LNV96). Se debe comprobar la compactación por capas de los rellenos. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.5.- El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta dentro de la plataforma del camino, se deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 20 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR  $\geq$  80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95).
- 5.6.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, su fuese necesario, requisito para la continuación de las obras y la Recepción Final de las mismas por parte de Vialidad.
- 5.7.- Los elementos que resulten afectados por las obras del proyecto, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad, para lo cual, una vez terminado los trabajos deberá verificarse que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 5.8.- El plazo para ejecutar las obras será de **1 mes** a partir de la fecha que el propietario sea autorizado por el Inspector Fiscal de Vialidad, para iniciar las obras. Si al cabo de **2 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 5.9.- El propietario, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

## 6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 2 fotografías, serán vista transversal.
  - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006
  - La Georreferenciación del ducto, cámara de valvula de corte deben realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de +- 10 Cms,
- 6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de la boleta de garantía, si existen observaciones, se comunicará al propietario que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.
- 6.4.- La autorización de uso de la faja comenzara a regir una vez que las obras que conforman el proyecto, estén recepcionadas conforme por la Dirección de Vialidad y en conformidad a los antecedentes señalados en el Punto N° 6 de la presente Resolución.



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**JORGE RUIZ GARCIA**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

**DISTRIBUCION**

- Sr. Ignacio Abraham Rojas Rojas 10 Norte 11 y 12 Oriente N° 1885, Villa Armonía Talca Fonos 94696974 / 071-532650
- Cepia Ingenieros Ltda. Longitudinal Sur N° 90 Talca Fono 071 532651 – email info@cepia.cl
- Sr. Manuel Avendaño A. I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES/137/12**

Proceso asociado N° 6.258.932